



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Consejo Regional

ORDENANZA REGIONAL
N° 017_2007-CR-GRH.

APRUEBA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGION.

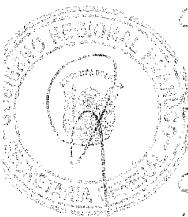


Huánuco, 30 NOV. 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

FOR TANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha diecinueve de Octubre del 2007, el DICTAMEN N° 10-2007/CPDS/GRH, presentado por la Comisión de Desarrollo Social, relacionado al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Salud de la Región.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4°, 5° de la Ley N° 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, conforme lo señala el artículo 38° de la Ley N° 27867- Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Regional de Salud, es el órgano de coordinación, concertación, promotor de la participación ciudadana y articulación Regional de Sistema Coordinado, Descentralizado de Salud (SNCDs), tiene por finalidad Coordinar el proceso con las Instituciones públicas y privadas, sociedad civil, para orientar la



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Oficina Regional

aplicación de las Políticas de Salud, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de las personas;

Que, el Consejo Regional de Salud, contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en la Región; coordinando el proceso de aplicación de la Política Nacional de Salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordina los planes y Programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo acordado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia.

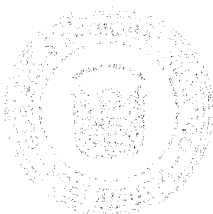
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Reglamento Interno del Consejo Regional de Salud, del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que consta de ocho Capítulos con veintitrés Artículos, y en merito por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el despliegue de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional conforme a los dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867-Orgánica de Gobierno Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Oficina Regional
Abog. E. Sandoval Ruiz
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Abog. E. Sandoval Ruiz
SECRETARÍA GENERAL

